

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: Creación de Áreas de Gobierno.

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y la Constitución de la Corporación municipal el pasado día 17 de junio, dentro del proceso de organización municipal y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 4.1 a), relativo a la autoorganización y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO:

Primero.- La creación de las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

- Primera tenencia de Alcaldía: Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen interior y Selymsa.

- Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen interior y Selymsa.

Comprende facultades relativas a VIOGEN, PROMAP, planificación de movilidad, centro integral de formación de seguridad y emergencias, gestión y vigilancia de la movilidad, protocolo de coordinación de policía local, guardia civil y protección civil.

Supervisión de las políticas municipales en los distintos núcleos, cooperación al desarrollo y relaciones del Ayuntamiento con Federación Española de Municipios y Provincias, servicios jurídicos, régimen interior y organización.

-Personal, sector público, función Pública y recursos humanos, relaciones laborales, formación del personal, acción social y RPT.

-Selymsa.

-Segunda Tenencia de Alcaldía: Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

-Planes estratégicos de inversión territorial, comercio, consumo y hostelería, desarrollo empresarial y emprendimiento, atracción económica exterior e internacionalización, innovación empresarial, fomento del empleo e inserción laboral.

-CIFE y formación.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

- Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo

-Concejalía de Comercio, Consumo y Hostelería

- Tercera Tenencia de Alcaldía: Área de Desarrollo Urbano.

Comprende facultades relativas a:

- Planeamiento, disciplina y gestión urbanística, servicios, obras, vivienda, CES (captura, esterilización y suelta de gatos), proyecto EDUSI, infraestructuras y política social de vivienda.

- Accesibilidad, control ambiental, gestión de residuos, zonas verdes, calidad ambiental, sostenibilidad, paisaje urbano, y patrimonio.

- Transporte

- Supervisión de obras municipales y brigada municipal.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

- Concejalía de Urbanismo, Medio ambiente, Accesibilidad, Patrimonio y Transporte.

- Concejalía de Obras y mantenimiento.

-Área de Economía.

-Comprende facultades relativas a cuentas, presupuestos y política financiera, ingresos, contratación y servicios, estudios económicos, inspección general de servicios, intervención general y tesorería.

-Aplicación de fondos europeos.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

- Concejalía de Economía y Hacienda.

En virtud de los arts. 127 y 5.2, respectivamente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre y del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Seseña (ROM), la Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

-Área de Bienestar Social, Educación y Sanidad.

Comprende facultades relativas a:

-Bienestar social, sanidad, mayores, mujer e igualdad y familia.

-Educación y archivos.

-Participación ciudadana.

-Concejalía de Educación, Mayores, Archivos y Participación ciudadana.

-Concejalía de Bienestar social.

-Concejalía de Sanidad.

- Área de Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y TIC.

Comprende facultades relativas a:

-Bibliotecas.

-Eventos culturales y festejos.

-Formación y ocio dirigido a jóvenes, juventud, programación deportiva y eventos deportivos y promoción de Seseña en el exterior.

-Deportes.

-Transparencia, innovación digital, nuevas tecnologías y comunicación.

-Open data, atención a la ciudadanía y calidad de los servicios, sugerencias y reclamaciones, canal de denuncias, protección de datos y administración electrónica.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

- Concejalía de Deportes

- Concejalía de Cultura y Bibliotecas

- Concejalía de Festejos y TIC.

-Concejalía de Juventud.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Tercero.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto.

Lo decreta, manda y firma el Alcalde-Presidente, en Seseña, en la fecha y con la toma de razón de la Secretaria, que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento.

La Secretaria. Marta Abella Rivas

El Alcalde. Jaime de Hita García
(Firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
9B87628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
CB72C3D32690C37E1F97E066BA1A7484E063AB

FECHA DE FIRMA:
22/06/2023
22/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Toma de Razón - Secretaria General

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas